

**PODER LEGISLATIVO**
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
**LEY N° 29962**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

 El Congreso de la República  
 Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
 TERRITORIAL DE LA PROVINCIA ALTO  
 AMAZONAS EN EL DEPARTAMENTO LORETO**
**Artículo 1. Acciones de regularización**

Delimitan y redelimitan la provincia Alto Amazonas y los distritos Balsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, Teniente César López Rojas y Yurimaguas en el departamento Loreto.

**Artículo 2. Capital provincial y las capitales distritales**

La capital provincial de Alto Amazonas es Yurimaguas, que a su vez es la capital del distrito Yurimaguas; la capital del distrito Balsapuerto es Balsapuerto; la capital del distrito Jeberos es Jeberos; la capital del distrito Lagunas es Lagunas; la capital del distrito Santa Cruz es Santa Cruz y la capital del distrito Teniente César López Rojas, es Shucshuyacu.

**Artículo 3°. Acciones de normalización**

El centro poblado Yurimaguas, capital de la provincia Alto Amazonas, se eleva a la categoría de ciudad; y el centro poblado Lagunas, capital del distrito del mismo nombre, se eleva a la categoría de villa.

**Artículo 4°. Límites territoriales**

Los límites territoriales de la provincia Alto Amazonas y de los distritos Balsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, Teniente César López Rojas y Yurimaguas, que la conforman, son los siguientes:

**LÍMITES DE LA PROVINCIA ALTO AMAZONAS**

Sus límites son los siguientes:

**POR EL NORESTE:**

Limita con la provincia Loreto.

El límite se inicia en la cota 198 (UTM 352 835 m E y 9 592 966 m N). Se dirige en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre la quebrada Armadillo y quebrada Arica, tributarios del río Nucuray, con la quebrada Chuccha tributario del río Urituyacu, pasando por las cotas 208, 203, 196, 191, 179, 185, 178, 189, 187, 176, 187, 184, 177, 170, 165, 178, 175, 148, 170, 156, 133, 122, 121, 118, 117, 114, 110 y cota 109, hasta cruzar el río Marañón en un punto de su álveo, de coordenada UTM 443 000 m E y 9 453 700 m N. Luego continúa en la misma dirección, hasta otro punto de coordenada UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N.

**POR EL ESTE:**

Limita con las provincias Loreto y Requena.

El límite continúa desde el punto de coordenada UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N. Se dirige en dirección Suroeste, por la divisoria de aguas entre los ríos

Marañón y Huallaga, con la quebrada Tibilo, tributario del río Samiria, pasando por las cotas 105, 106, 106, 108, 110, 115, 123, 130, 132 y 148, hasta la cota 168 (punto de coordenada UTM 429 149 m E y 9 392 366 m N). Luego, el límite se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas entre los ríos Yuracyacu y la quebrada Tunchiyacu, tributario del río Shishinahua, con los tributarios de los ríos Pacaya y Samiria, pasando por las cotas 164, 165, 163, 178, 171, 168, 165, 163, 171 y 170, hasta la cota 177 (punto de coordenada UTM 440 875 m E y 9 347 562 m N). A partir de este punto, se dirige en dirección Sur, por la divisoria de aguas entre el río Yuracyacu, tributario del río Yanayacu, con las quebradas Chambira y Sacarita, tributarios del río Pacaya, hasta la cota 174 (punto de coordenada UTM 437 470 m E y 9 333 939 m N) en esta divisoria de aguas.

**POR EL SUR:**

Limita con las provincias San Martín y Lamas, del departamento San Martín.

El Límite se inicia en la cota 174 punto de coordenada UTM 437 470 m E y 9 333 939 m N. (Quedando el tramo N° 2 sin descripción de límites por la falta de acuerdo con el departamento de San Martín desde este último punto hasta la desembocadura de la quebrada Yuracyacu en el río Yanayacu (punto de coordenada UTM 419 602 m E y 9 320 821 m N), continúa en dirección Noroeste por el thalweg del río Yanayacu, hasta un punto de coordenada UTM 409 836 m E y 9 325 573 m N, en la desembocadura de la quebrada Parinari. De allí, el límite prosigue desde el último lugar nombrado en dirección Este-Oeste por el thalweg de la quebrada Yanayacu, hasta la desembocadura de la quebrada Yanaille (tributario del río Yanayacu en su margen izquierda), en el punto de coordenada UTM 405 765 m E y 9 325 469 m N. El límite continúa aguas arriba en dirección Sur por el álveo de la quebrada Yanaille, en los siguientes puntos de coordenadas UTM 405 800 m E y 9 324 500 m N; 406 600 m E y 9 323 000 m N; 407 298 m E y 9 321 196 m N. El límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas entre el río Huallaga, con la quebrada Yanaille, pasando por los puntos de coordenadas UTM 405 000 m E y 9 321 000 m N; 402 000 m E y 9 322 000 m N, 399 118 m E y 9 321 510 m N, hasta el punto de coordenada UTM 398 800 m E y 9 321 300 m N, siendo este último punto en el álveo del río Huallaga. Desde el último punto nombrado, el límite continúa en sentido Este-Oeste, siguiendo por los puntos de coordenadas UTM 396 826 m E y 9 322 171 m N; 395 159 m E y 9 323 908 m N; 393 715 m E y 9 325 908 m N (quebrada Vaca Caño); 389 000 m E y 9 326 166 m N, localizándose esta coordenada en el cerro Lorocachi, siguiendo el límite por su divisoria de aguas hasta el punto de coordenada UTM 387 859 m E y 9 327 469 m N. Este último punto corresponde a la intersección del río Yurac con el cerro Lorocachi, a partir de este punto se sigue por el thalweg del mismo río Yurac hasta el punto de coordenadas 379 484 m E y 9 324 694 m N. Desde este punto, se sigue en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 373 200 m E y 9 320 446 m N y continúa desde este último punto en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 367 000 m E y 9 322 000 m N. El límite prosigue en dirección Oeste, pasando por los puntos de coordenadas UTM 363 000 m E y 9 622 600 m N; 362 000 m E y 9 322 700 m N; 361 000 m E y 9 323 300 m N; 360 000 m E y 9 323 400 m N, hasta un punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N.

Desde el último punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste, (zona sin recubrimiento cartográfico y tramo N° 1 abierto sin descripción de límites por falta de acuerdo con el departamento San Martín). Prosigue por la cota 1444 (punto de coordenada UTM 327 030 m E y 9 336 385 m N) y cota 1188 (punto de coordenada UTM 320 894 m E y 9 334 939 m N), luego se dirige en dirección Noroeste por la



divisoria de aguas entre las quebradas Mashoyacu, Cachiyacu Blanco, Escalerayacu, Cachiyacu Negro y río Yanayacu, tributarios del río Paranapura, con el río Huascayacu y quebrada Yanayacu, tributarios del río Mayo, pasando por las cotas 1969, 1952 y 1712, hasta llegar a la cota 2191 (punto de coordenada UTM 305 971 m E y 9 342 259 m N).

**POR EL OESTE Y NOROESTE:**

Limita con la provincia Moyobamba, del departamento San Martín y la provincia Datem del Marañón.

El límite continúa desde la cota 2191 (punto de coordenada UTM 305 971 m E y 9 342 259 m N); se dirige por las cotas 2124, 2229, 2109, 2235, 2106, 2209, 1837, 1721, 2125, 1371, 1467, 1665, 1317, hasta la cota 1626 (punto de coordenada UTM 290 200 m E y 9 364 500 m N). El límite prosigue en dirección Noreste, pasando por las cotas 1434, 1362, 1391, 1314, 1447 y cota 1382 (punto de coordenada UTM 299 500 m E y 9 370 900 m N). De este punto, el límite continúa en dirección general Norte, por la divisoria de aguas entre el río Yanayacu y la quebrada Paucaryacu, tributario del río Paranapura, con los tributarios del río Cahuapanas, pasando por las cotas 1290, 1086, 1128, 1155, 1736 y cota 1751. Prosigue en dirección Noreste, por la divisoria de aguas entre los tributarios del río Paranapura; con la quebrada Sillay, tributario del río Cahuapanas, pasando por las cotas 1581, 281, 266, 284, 214 y cota 134 (punto de coordenada UTM 338 793 m E y 9 448 639 m N).

De este último punto, el límite continúa en dirección general Este (zona sin recubrimiento cartográfico) por la divisoria de aguas entre el río Aypena, con la quebrada Porvenir, tributario del río Marañón, pasando por las cotas 109, 107 y cota 106 (punto de coordenada UTM 398 115 m E y 9 437 922 m N). El límite prosigue en dirección Norte, en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Marañón, de coordenada UTM 398 100 m E y 9 444 900 m N. El límite continúa en dirección Este, por el thalweg del mismo río, hasta un punto de coordenada UTM 417 000 m E y 9 443 000 m N, en el álveo del mismo río. De allí, el límite continúa en línea recta, hasta la cota 102 (punto de coordenada UTM 417 216 m E y 9 445 856 m N), luego el límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre el río Pavayacu, las quebradas Creación, Chamberillo, Zancudo y Armadillo, tributarios del río Nucuray, con las quebradas Naranjal y Perlita, y río Ungumayo, tributarios del río Marañón, con los ríos Ungurahui, Caño Manchari y las quebradas Utcuyacu y Mauricio, tributarios del río Pastaza, pasando por las cotas 114, 112, 130, 150, 156, 152, 152, 154, 153, 160, 152, 154, 150, 152, 160, 160, 164, 142, 143, 144, 143, 160, 166, 158, 168, 149, 166, 175, 165, 176, 177, 168, 171, 177, 175, 183, 179, 187, 188, 183, 185, 194, 174, 162, 193, 164 y 184, hasta la cota 198 (punto de coordenada UTM 352 835 m E y 9 592 966 m N), punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO BALSAPUERTO**

**POR EL NORTE:**

Limita con el distrito Cahuapanas, de la provincia Datem del Marañón y el distrito Joberos.

El límite inicia la cota 281 (punto de coordenada UTM 305 463 m E y 9 398 827 m N). Se dirige en dirección general Este por la divisoria de aguas entre la quebrada Panan, tributario del río Paranapura, con los ríos Aypena y Juracyacu (Supayacu), pasando por las cotas 266, 284, 214 y cota 244, hasta un punto de coordenada UTM 356 400 m E y 9 397 565 m N (zona sin recubrimiento cartográfico).

**POR EL ESTE:**

Limita con el distrito Yurimaguas.  
El límite continúa desde el punto de coordenada UTM 356 400 m E y 9 397 565 m N (zona sin recubrimiento

cartográfico). Se dirige en dirección Sur, por la divisoria de aguas entre el río Paranapura, con el río Zapote, tributario del río Huallaga, hasta un punto en el álveo del río Paranapura (coordenada UTM 355 072 m E y 9 352 480 m N). El límite continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas entre la quebrada Pumayacu, tributario del río Cachiyacu, con la quebrada Yanayacu, hasta el punto de coordenada UTM 336 385 m E y 9 335 090 m N.

**POR EL SUR Y SUROESTE:**

Limita con las provincias Lamas y Moyobamba, del departamento San Martín.

El límite continúa desde el punto de coordenada UTM 336 385 m E y 9 335 090 m N. El límite sigue una dirección general Oeste, (tramo N° 1 abierto sin descripción de límites por falta de acuerdo con el departamento San Martín), hasta la cota 1444 (punto de coordenada UTM 327 030 m E y 9 336 385 m N). De allí, prosigue por la cota 1188 (punto de coordenada UTM 320 894 m E y 9 334 939 m N), y se dirige en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre las quebradas Mashoyacu, Cachiyacu Blanco, Escalerayacu, Cachiyacu Negro y el río Yanayacu, tributarios del río Paranapura, con el río Huascayacu y quebrada Yanayacu, tributarios del río Mayo, pasando por las cotas 1969, 1952, 1712, 2191, 2124, 2229, 2109, 2235, 2106, 2209, 1837, 1721, 2125, 1371, 1467, 1665, 1317, hasta la cota 1626 (punto de coordenada UTM 290 200 m E y 9 364 500 m N).

**POR EL OESTE:**

Limita con el distrito Cahuapanas, de la provincia Datem del Marañón.

El límite continúa desde la cota 1626 (punto de coordenada UTM 290 200 m E y 9 364 500 m N). Se dirige en dirección Noreste, pasando por las cotas 1434, 1362, 1391, 1314, 1447 y cota 1382 (punto de coordenada UTM 299 500 m E y 9 370 900 m N). De este punto, el límite continúa en dirección general Norte por la divisoria de aguas entre el río Yanayacu y la quebrada Paucaryacu, tributarios del río Paranapura, con los tributarios del río Cahuapanas, pasando por las cotas 1290, 1086, 1128, 1155, 1736 y cota 1751. Prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas de los tributarios del río Paranapura, con el río Cahuapanas (tributario: quebrada Sillay), pasando por la cota 1581, hasta la cota 281 (punto de coordenada UTM 305 463 m E y 9 398 827 m N), punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO JEBEROS**

**POR EL NORTE:**

Limita con el distrito Barranca, de la provincia Datem del Marañón y el distrito Lagunas.

El límite se inicia en la cota 134 (punto de coordenada UTM 338 793 m E y 9 448 639 m N). Se dirige en dirección Este (zona sin recubrimiento cartográfico) por la divisoria de aguas entre el río Aypena, con la quebrada Porvenir, tributario del río Marañón, pasando por las cotas 109, 107, 106, 105, 106, 102 y 103, hasta un punto de coordenada UTM 422 000 m E y 9 436 200 m N. De este punto, el límite continúa en dirección Noreste, en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 425 000 m E y 9 439 500 m N. Continúa en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 426 000 m E y 9 439 500 m N).

**POR EL ESTE Y SURESTE:**

Limita con los distritos Lagunas y Santa Cruz.

El límite continúa en un punto del álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 426 000 m E y 9 439 500 m N). Se dirige en dirección Sur por el thalweg del río Huallaga, hasta otro punto en el álveo del mismo río (punto de coordenada UTM 426 128 m E y 9 433 085

m N). El límite prosigue por la divisoria de aguas entre la quebrada Shamboyacu y el río Zapote, tributarios del río Aypena, con el Caño Paranapura, tributario del río Huallaga, pasando por las cotas 101, 103, 106, 105, 107, 106, 105, 107, 106, 107, 110, 111 y 105, hasta la cota 108 (punto de coordenada UTM 380 740 m E y 9 377 411 m N).

#### POR EL SUR:

Limita con los distritos Yurimaguas y Balsapuerto. El límite continúa desde la cota 108 (punto de coordenada UTM 380 740 m E y 9 377 411 m N). Se dirige en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre el río Zapote, tributario del río Aypena, con los ríos Zapote, Paranapura y la quebrada Panán, tributarios del río Huallaga, pasando por las cotas 143, 150 y cota 159, hasta un punto de coordenada UTM 356 400 m E y 9 397 565 m N (zona sin recubrimiento cartográfico). De este punto, el límite prosigue en dirección general Oeste, pasando por la cota 244, hasta la cota 214 (punto de coordenada UTM 318 215 m E y 9 397 565 m N).

#### POR EL OESTE:

Limita con el distrito Cahuapanas, de la provincia Datem del Marañón. El límite continúa desde la cota 214 (punto de coordenada UTM 318 215 m E y 9 397 565 m N). Se dirige en dirección Noreste por la divisoria de aguas entre el río Juracyacu o Supayacu, tributario del río Aypena, con la quebrada Sillay, tributario del río Cahuapanas, pasando por las cotas 251 y 239, hasta la cota 134 (punto de coordenada UTM 338 793 m E y 9 448 639 m N), punto de inicio de la presente descripción.

#### LÍMITES DEL DISTRITO LAGUNAS

##### POR EL NORESTE:

Limita con el distrito Uruarinas, de la provincia Loreto. El límite se inicia en la cota 198 (punto de coordenada UTM 352 835 m E y 9 592 966 m N). Se dirige en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre la quebrada Armadillo y quebrada Arica, tributarios del río Nucuray, con la quebrada Chuccha, tributario del río Urituyacu, pasando por las cotas 208, 203, 196, 191, 179, 185, 178, 189, 187, 176, 187, 184, 177, 170, 165, 178, 175, 148, 170, 156, 133, 122, 121, 118, 117, 114, 110 y cota 109, hasta cruzar el río Marañón en un punto de su álveo (punto de coordenada UTM 443 000 m E y 9 453 700 m N). Luego continúa en la misma dirección, hasta otro punto de coordenada UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N.

##### POR EL SURESTE:

Limita con el distrito Parinari, de la provincia Loreto. El límite continúa desde el punto de coordenada UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N. Se dirige en dirección Suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Marañón y Huallaga, con la quebrada Tibilo, tributario del río Samiria, pasando por las cotas 105, 106, 106, 108, 110, 115, 123, 130, 132 y cota 148, hasta la cota 168 (punto de coordenada UTM 429 149 m E y 9 392 366 m N).

##### POR EL SUR:

Limita con el distrito Santa Cruz. El límite continúa desde la cota 168 (punto de coordenada UTM 429 149 m E y 9 392 366 m N). Se dirige en dirección Oeste por la divisoria de aguas entre la laguna Achual Tipishca, tributario del río Huallaga, con el río Yuracyacu, pasando por las cotas 152, 141, 123 y cota 116, hasta el punto de coordenada UTM 407 500 m E y 9 397 000 m N, luego prosigue en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 408 400 m E y 9 401 900 m N). De este último punto, el límite continúa en línea

recta hasta un punto de coordenada UTM 406 500 m E y 9 405 500 m N. Luego prosigue en dirección Oeste por la divisoria de aguas, entre las lagunas Corina y Naranjal, pasando por la cota 106 hasta la cota 107 (punto de coordenada UTM 396 535 m E y 9 405 192 m N).

#### POR EL SUROESTE:

Limita con el distrito Jeberos y el distrito Pastaza, de la provincia Datem del Marañón. El límite continúa desde la cota 107 (punto de coordenada UTM 396 535 m E y 9 405 192 m N). Se dirige en dirección Noreste por la divisoria de aguas entre el Caño Paranapura, tributario del río Huallaga, con la quebrada Shamboyacu, tributario del río Aypena, pasando por las cotas 105, 106, 107, 105, 106, 103 y cota 101, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 426 128 m E y 9 433 085 m N). El límite prosigue en dirección Norte por el thalweg del río Huallaga, hasta un punto en el álveo del mismo río (punto de coordenada UTM 426 000 m E y 9 439 500 m N). De este último punto, el límite se dirige en dirección Oeste en línea recta, pasando por los puntos de coordenadas UTM 425 000 m E y 9 439 500 m N; y 422 000 m E y 9 436 200 m N. El límite prosigue en la misma dirección, por la divisoria de aguas entre el río Marañón con el río Aypena, pasando por las cotas 103, 102, 106 y cota 105, hasta la cota 106 (punto de coordenada UTM 398 115 m E y 9 437 922 m N). De este último punto, el límite prosigue en dirección Norte, en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Marañón (punto de coordenada UTM 398 100 m E y 9 444 900 m N). El límite continúa en dirección Este por el thalweg del río Marañón, hasta otro punto en el álveo del mismo río (punto de coordenada UTM 417 000 m E y 9 443 000 m N).

#### POR EL OESTE:

Limita con los distritos Pastaza y Andoas, de la provincia Datem del Marañón. El límite continúa desde un punto del álveo del río Marañón (punto de coordenada UTM 417 000 m E y 9 443 000 m N). Se dirige en dirección Norte, en línea recta, hasta la cota 102 (punto de coordenada UTM 417 213 m E y 9 445 856 m N). El límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre el río Pavayacu y las quebradas Creación, Chamberillo, Zancudo y Armadillo, tributarios del río Nucuray, con las quebradas Naranjal y Perlita, y río Ungumayo, tributarios del río Marañón, y con el río Ungurahui, el Caño Manchari y las quebradas Utcuyacu y Mauricio, tributarios del río Pastaza, pasando por las cotas 114, 112, 130, 150, 156, 152, 152, 154, 153, 160, 152, 154, 150, 152, 160, 160, 164, 142, 143, 144, 143, 160, 166, 158, 168, 149, 166, 175, 165, 176, 177, 168, 171, 177, 175, 183, 179, 187, 188, 183, 185, 194, 174, 162, 193, 164 y 184, hasta la cota 198 (punto de coordenada UTM 352 835 m E y 9 592 966 m N), punto de inicio de la presente descripción.

#### LÍMITES DEL DISTRITO SANTA CRUZ

##### POR EL NORTE:

Limita con el distrito Lagunas. El límite se inicia en la cota 107 (punto de coordenada UTM 396 534 m E y 9 405 192 m N). Se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas, entre las lagunas Naranjal y Corina, pasando por la cota 105, hasta un punto de coordenada UTM 406 500 m E y 9 405 500 m N. De este último punto, el límite continúa en dirección Sureste, en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 408 400 m E y 9 401 900 m N). Luego prosigue en dirección Suroeste, en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 407 500 m E y 9 397 000 m N. El límite continúa en dirección Este, por la divisoria de aguas entre río Yuracyacu, con la laguna Achual



Tipishca, tributario del río Huallaga, pasando por las cotas 116, 123, 141 y 152, hasta la cota 168 (punto de coordenada UTM 429 149 m E y 9 392 366 m N).

**POR EL NORESTE Y ESTE:**

Limita con el distrito Parinari de la provincia Loreto y el distrito Puinahua de la provincia Requena. El límite continúa desde la cota 168 (punto de coordenada UTM 429 149 m E y 9 392 366 m N). Se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas entre los ríos Yuracyacu y la quebrada Tunchiyacu, tributario del río Shishinahua, con los tributarios de los ríos Pacaya y Samiria, pasando por las cotas 164, 165, 163, 178, 171, 168, 165, 163, 171 y 170, hasta la cota 177 (punto de coordenada UTM 440 875 m E y 9 347 562 m N).

**POR EL SUR Y SUROESTE:**

Limita con los distritos Teniente César López Rojas y Yurimaguas. El límite continúa desde la cota 177 (punto de coordenada UTM 440 875 m E y 9 347 562 m N); se dirige en dirección Suroeste pasando por las cotas 175, 168 hasta la cota 169. Prosigue en dirección general Noroeste por la divisoria de aguas entre las quebradas Shishinahua, Ungurahui e Ituchiyacu, tributarios del río Shishinahua, con el río Cuiparillo y las quebradas Yuracyacu, Moteluyoc y Providencia, tributarios del río Huallaga, pasando por las cotas 176, 167, 164, 167, 165, 164, 162, 154, 155, 145 y 127, hasta la cota 111 (punto de coordenada UTM 393 329 m E y 9 371 691 m N). De este último punto, el límite continúa en dirección Noroeste, en línea recta, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 394 500 m E y 9 376 500 m N), prosigue en dirección Oeste, pasando por las cotas 112 y 105, hasta la cota 108 (punto de coordenada UTM 380 740 m E y 9 377 411 m N).

**POR EL NOROESTE:**

Limita con el distrito Jeberos. El límite continúa desde la cota 108 (punto de coordenada UTM 380 740 m E y 9 377 411 m N). Se dirige en dirección Noreste por la divisoria de aguas entre el río Huallaga con el río Zapote, tributario del río Aypena, pasando por las cotas 105, 111, 110, 107 y 106, hasta la cota 107 (punto de coordenada UTM 396 534 m E y 9 405 192 m N), punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS**

**POR EL NORESTE:**

Limita con el distrito Santa Cruz. El límite se inicia en la cota 155 (punto de coordenada UTM 400 135 m E y 9 359 799 m N). Se dirige en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre las quebradas Moteluyoc y Yuracyacu, tributarios del río Cuiparillo, con las quebradas Ituchiyacu, Ungurahui y Shishinahua, tributarios del río Shishinahua, pasando por las cotas 154, 162, 164, 165, 167, 164, 167, 176, hasta la cota 169. Prosigue en dirección Noreste, pasando por las cotas 168 y 175, hasta la cota 177 (punto de coordenada UTM 440 875 m E y 9 347 562 m N).

**POR EL ESTE:**

Limita con el distrito Puinahua, de la provincia Requena. El límite continúa desde la cota 177 (punto de coordenada UTM 440 875 m E y 9 347 562 m N). Se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas entre la quebrada Yuracyacu, tributario del río Yanayacu, con las quebradas Chambira y Sacarita, tributarios del

río Pacaya, hasta la cota 174 (punto de coordenada UTM 437 470 m E y 9 333 939 m N) en esta divisoria de aguas.

**POR EL SUR:**

Limita con las provincias San Martín y Lamas, del departamento San Martín. El límite continúa desde la cota 174 punto de coordenada UTM 437 470 m E y 9 333 939 m N. (Quedando el tramo N° 2 sin descripción de límites por falta de acuerdo de límites con el Departamento de San Martín desde este último punto hasta la desembocadura de la quebrada Yuracyacu en el río Yanayacu). El límite continúa desde la intersección de la quebrada Yuracyacu con el río Yanayacu (punto de coordenadas UTM 419 602 m E y 9 320 821 m N), prosigue en dirección Noroeste por el thalweg del río Yanayacu, hasta un punto en la desembocadura de la quebrada Parinari (punto de coordenada UTM 409 836 m E y 9 325 573 m N). De allí el límite prosigue desde el último punto nombrado en, dirección Este-Oeste, por el thalweg de la quebrada Yanayacu, hasta la desembocadura de la quebrada Yanaille (tributario del río Yanayacu en su margen izquierda) en el punto de coordenada UTM 405 765 m E y 9 325 469 m N. El límite continúa, aguas arriba, en dirección Sur por el álveo de la quebrada Yanaille, en los siguientes puntos de coordenadas UTM 405 800 m E y 9 324 500 m N; 406 600 m E y 9 323 000 m N; 407 298 m E y 9 321 196 m N. El límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas entre el río Huallaga con la quebrada Yanaille, pasando por los puntos de coordenadas UTM 405 000 m E y 9 321 000 m N; 402 000 m E y 9 322 000 m N; 399 118 m E y 9 321 510 m N, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 398 800 m E y 9 321 300 m N). Desde el último punto nombrado, el límite continúa en sentido Este – Oeste, siguiendo por los puntos de coordenadas UTM 396 826 m E y 9 322 171 m N; 395 159 m E y 9 323 908 m N; 393 715 m E y 9 325 908 m N (quebrada Vaca Caño); hasta un punto en el cerro Lorocachi (punto de coordenada UTM 389 000 m E y 9 326 166 m N), sigue el límite por su divisoria de aguas, hasta el punto de coordenada UTM 387 859 m E y 9 327 469 m N. Este último punto corresponde a la intersección del río Yurac con el cerro Lorocachi, a partir de este punto se sigue por el thalweg del mismo río Yurac hasta el punto de coordenada UTM 383 212 m E y 9 325 410 m N.

**POR EL OESTE:**

Limita con el distrito Yurimaguas. El límite continúa desde el punto de coordenada UTM 383 212 m E y 9 325 410 m N. Se dirige en dirección Noreste por la divisoria de aguas del río Huallaga, con el río Shanusi, hasta un punto en el álveo del río Huallaga (punto de coordenada UTM 387 110 m E y 9 336 696 m N). Prosigue por el thalweg del mismo río, hasta un punto de coordenada UTM 387 040 m E y 9 342 801 m N, en la desembocadura del río Quiparillo (Cuiparillo). El límite continúa en dirección Noreste por el thalweg del río Quiparillo (Cuiparillo), hasta la desembocadura de la quebrada Moteluyoc, sigue por el cauce de esta última quebrada, hasta llegar a la cota 155 (punto de coordenada UTM 400 135 m E y 9 359 799 m N), punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO YURIMAGUAS**

**POR EL NORTE:**

Limita con los distritos Jeberos y Santa Cruz. El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 356 400 m E y 9 397 565 m N (zona sin recubrimiento cartográfico). Se dirige en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre el río Zapote, tributario del río Huallaga, con el río Zapote, tributario de río Aypena,

pasando por las cotas 159, 150, 143, 108, 105 y 112, hasta un punto en el álveo del río Huallaga, a la altura de la desembocadura del río Shishinahua (punto de coordenada UTM 394 500 m E y 9 376 500 m N).

#### POR EL ESTE:

Limita con los distritos Santa Cruz y Teniente César López Rojas.

El límite se continúa en un punto en el álveo del río Huallaga, a la altura de la desembocadura del río Shishinahua (punto de coordenada UTM 394 500 m E y 9 376 500 m N). Se dirige en dirección Suroeste, en línea recta, hasta la cota 111 (punto de coordenada UTM 393 329 m E y 9 371 691 m N). El límite prosigue en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre la quebrada Providencia, tributario del río Huallaga, con el río Shishinahua, pasando por las cotas 127 y 145, hasta la cota 155 (punto de coordenada UTM 400 135 m E y 9 359 799 m N). Continúa en la misma dirección hasta intersectar la naciente de la quebrada Moteluyoc y prosigue por el cauce de esta quebrada, hasta su desembocadura en el río Quiparillo (Cuiparillo). De este último punto, el límite continúa en dirección Suroeste por el thalweg del río Quiparillo (Cuiparillo), hasta su desembocadura en el río Huallaga (punto de coordenada UTM 387 040 m E y 9 342 801 m N). Luego continúa por el thalweg del río Huallaga, hasta un punto en el álveo del mismo río (punto de coordenada UTM 387 110 m E y 9 336 696 m N). De este punto el límite prosigue en dirección Suroeste por la divisoria de aguas entre el río Shanusi con el río Huallaga, hasta llegar a un punto en el thalweg del río Yurac (punto de coordenada UTM 383 212 m E y 9 325 410 m N.)

#### POR EL SUR:

Limita con la provincia Lamas del departamento San Martín.

El límite continúa en el thalweg del río Yurac (punto de coordenada UTM 383 212 m E y 9 325 410 m N), prosigue por este mismo thalweg hasta otro punto de coordenada UTM 379 484 m E y 9 324 694 m N. De este último punto, se sigue en línea recta, hasta otro punto de coordenada UTM 373 200 m E y 9 320 446 m N y continúa desde este punto, en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 367 000 m E y 9 322 000 m N. El límite prosigue en dirección Oeste, en líneas rectas, pasando por los puntos de coordenadas UTM 363 000 m E y 9 622 600 m N; 362 000 m E y 9 322 700 m N; 361 000 m E y 9 323 300 m N; 360 000 m E y 9 323 400 m N, hasta un punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N.

Del último punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste (zona sin recubrimiento cartográfico y tramo N° 1 abierto sin descripción de límites por falta de acuerdo con el departamento San Martín).

#### POR EL OESTE:

Limita con el distrito Balsapuerto.

El límite continúa desde la coordenada UTM 336 385 m E y 9 335 090 m N, en dirección Noreste por la divisoria de aguas entre la quebrada Yanayacu, con la quebrada Pumayacu, tributario del río Cachiyacu, prosigue en la misma dirección hasta un punto en el álveo del río Parapapura (punto de coordenada UTM 355 072 m E y 9 352 480 m N), sigue con dirección Sur por la divisoria de aguas entre el río Zapote, tributario del río Huallaga, con el río Parapapura, hasta un punto de coordenada UTM 356 400 m E y 9 397 565 m N (zona sin recubrimiento cartográfico), punto de inicio de la presente descripción.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** Los límites de la provincia Alto Amazonas y los distritos que la conforman han sido trazados sobre la

base de las Cartas Nacionales Oficiales, producida, editada e impresa por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en la escala 1/100 000, Datum WGS 84, Zona 18, hojas: (1663) 08-k, Sungache, edición 1-DMA (IGN), serie J631, junio 1995; (1662) 09-k, San Juan de Pavayacu, edición 1-DMA (IGN), serie J631, agosto 1993; (1762) 09-l, Río Urituyacu, edición 1-DMA, serie J632, marzo 1990; (1661) 10-k, San Isidro, edición 1-DMA (IGN), J631, agosto 1993; (1761) 10-l, Río Nucuray, edición 1-DMA, serie J632, febrero 1990; (1861) 10-m, Urarinas, edición 1-DMA, J632, febrero 1990; (1560) 11-j, West of Jeberos, edición 1-DMA, serie J632, mayo 1993; (1660) 11-k Jeberos, edición 1-DMA, serie J632, marzo 1993; (1760) 11-l, Lagunas, edición 1-IGN, serie J631, agosto 1998; (1860) 11-m, Río Cauchio, edición 1-DMA, serie J632, febrero 1990; (1559) 12-j, Balsapuerto, edición 1-IGN, serie J631, setiembre 1999; (1659) 12-k, Yurimaguas, edición 1-IGN, serie J632, febrero 2000; (1759) 12-l, Río Shishinahua, edición 1-IGN, serie J631, octubre 1998; (1859) 12-m, Río Sacarita, edición 1-DMA, serie J632, febrero 1990; (1558) 13-j, Moyobamba, edición 1-DMA, serie J632, 1993; (1658) 13-k, Tarapoto, edición 1-DMA, serie J632, mayo 1990 y (1758) 13-l, Papa Playa, edición 1-IGN, serie J631, diciembre 1999.

**SEGUNDA.** La descripción de límites detallados en la presente Ley, no corresponde al 100% de la provincia Alto Amazonas. Quedan dos tramos sin acuerdo de límites con el departamento San Martín, que corresponden a la descripción parcial del límite Sur de la provincia Alto Amazonas, coincidentemente se refieren a la descripción parcial del límite Sur de los distritos Yurimaguas y Teniente César López Rojas. Las entidades geográficas que complementan el respaldo técnico a la presente delimitación territorial, son las coordenadas UTM que se utilizó en la descripción, debido a que la divisoria de aguas o los límites de cuencas hidrográficas en penillanuras amazónicas son poco identificables in situ o no son estables con el transcurrir del tiempo.

**TERCERA.** La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros DNTDT-PCM, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial priorizará el saneamiento de límites de los tramos carentes de acuerdo, entre los departamentos Loreto y San Martín, previa aplicación de los mecanismos técnico-legales, de acuerdo a ley.

**CUARTA.** Forma parte de la presente Ley, el mapa de límites político-administrativos de la provincia Alto Amazonas del departamento Loreto, con tramos carentes de acuerdo de límite con el departamento San Martín.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su conocimiento.

En Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS  
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULLIO FALCONÍ PICARDO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

